

Documentación a presentar:

- a).- Memoria de la actuación realizada.
- b).- Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I.
- c).- Facturas originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los pagos efectuados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables

Estas facturas podrán acreditar no solo los pagos efectuados en el ejercicio correspondiente a la anualidad que se justifica, sino también a los de anualidades anteriores.

- d).- Certificación de la recepción y uso de la subvención, según contenido del Anexo III.

Vigencia:

Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración hasta el 30 de junio de 2018.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1176 Anuncio información pública padrón máquinas recreativas 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2005 del director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio 2007, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Floresta, n.º 3 de Murcia, por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

- 1º Período: 1 al 20 de marzo
- 2º Período: 1 al 20 de junio
- 3º Período: 1 al 20 de septiembre
- 4º Período: 1 al 20 de diciembre.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimien-

to de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tengan lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los Juegos de suerte, envite o azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Director General de Tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Educación y Cultura

1156 Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0598/2006), contra la desestimación de recurso de alzada.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª D. Gabriel Cantó Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0598/2006 (procedimiento ordinario), contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal, de 19 de julio de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados mediante Orden de 12 de abril de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.